

1089

Copia Certificada



Se dio 4.º copia 25/5/92

Se dieron 3 copias 17/8/81



NOTARIA 13º Guayaquil Dra. Norma Plaza de Garcia

1 CESION Y TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES QUE HACEN
3 LOS SEÑORES DON JUAN PAS
4 TOR QUEVEDO Y DOÑA LUZ -
5 ELISA COBA JACOME A FAVOR
6 DE LOS SEÑORES DOCTOR LUIS
7 PERE CABANAS , JOSE LUIS
8 PERE YCAZA Y FRANCISCO PE
9 RE YCAZA .- CUANTIA : I N
10 D E T E R M I N A D - A - En la
11 ciudad de Guayaquil , Repú
12 blica del Ecuador , a los
13 doce ----- días del
14 mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno
15 ante mí , DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA , Aboga-
16 da y Notaria de este cantón , comparecieron ; por
17 una parte, los señores don JUAN PASTOR QUEVEDO
18 de estado civil casado ----, de profesión em -
19 pleado ----- , por sus propios derechos , y doña
20 LUZ ELISA COBA JACOME , de estado civil soltera
21 de profesión Empleada ----- , también por
22 sus propios derechos ; y , por otra parte , los
23 señores Doctor LUIS PERE CABANAS , de estado ci
24 vil casado --- , de profesión Químico ; Ingeniero
25 JOSE LUIS PERE YCAZA , de estado civil soltero
26 de profesión Ingeniero Industrial , y FRANCISCO PE
27 RE YCAZA , de estado civil soltero , de pro
28 fesión/ ^{estudiante/} todos ellos por sus propios derechos .-

1 los comparecientes , de nacionalidad ecuatoriana ,
2 mayores de edad , con domicilio y residencia en
3 esta ciudad de Guayaquil , con la capacidad ci-
4 vil y necesaria para celebrar toda clase de ac-
5 tos y contratos , a quienes de conocer personal-
6 mente doy fé ; bién instruídos en el objeto y
7 resultados de esta escritura de CESION DE PAR-
8 TICIPACIONES , a la que proceden como ya queda
9 indicado , con amplia y entera libertad , para
10 su otorgamiento me presentaron la minuta y más
11 documentos que son del tenor siguiente : S E E -
12 Ñ O R N O T A R I O : S írvase usted autorizar
13 una escritura pública por la que conste la CE-
14 SION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que se otorga
15 al tenor de las cláusulas siguientes : P R I M
16 E R A : INTERVINIENTES .- Intervienen en la
17 celebración de la presente escritura pública los
18 señores : JUAN PASTOR QUEVEDO y LUZ ELISA COBA
19 JACOME , por sus propios derechos a quienes en
20 adelante se podrá designar simplemente como "los
21 cedentes"; y , por otra parte , los señores Doc-
22 tor LUIS PERE CABANAS ; JOSE LUIS PERE YCAZA ,
23 y FRANCISCO PERE YCAZA , por sus propios dere-
24 chos a quienes en adelante se podrá designar
25 simplemente como "los cesionarios " .- S E G U N -
26 D A : "LOS CEDENTES" son actualmente legítimos -
27 propietarios cada uno de ellos de ciento cinc-
28 cuenta participaciones sociales de DIEZ MIL SU-



1 CRES (S/ 10.000,00) cada una en el capi-
2 tal de la compañía "INDUSTRIAL PESQUERA SAN-
3 TA PRISCILA C. LTDA. " .- La junta general
4 extraordinaria de socios de la compañía "IN-
5 DUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA C. LTDA. "
6 en sesión celebrada el cuatro de Agosto de
7 mil novecientos ochenta y uno , resolvió au-
8 torizar a los "CEDENTES" para que cedan ,
9 el primero al Doctor Luis Peñe Cabanas y a
10 José Luis Peré Ycaza , quince participaciones
11 a cada uno de ellos , y la segunda a FRAN-
12 CISCO PERE YCAZA , quince participaciones que
13 tienen en la compañía y en consecuencia se
14 admitan como nuevos socios de la compañía
15 al Doctor Luis Peré Cabanas y a los señores
16 José Luis Peré Ycaza y francisco Peré Ycaza.
17 T E R C E R A : Con tales antecedentes el se-
18 ñor Juan Pastor Quevedo , cede y transfiere -
19 quince participaciones numeradas del uno al
20 quince inclusive que posee en el capital de
21 la compañía arriba mencionada a favor del Doc-
22 tor Luis Peñe Cabanas y quince participacio-
23 nes numeradas del cuarenta y uno al cincuen-
24 ta y cinco inclusive al señor José Luis Peré
25 Ycaza ; y , la señorita Luz Elisa Coba Jáco-
26 me , cede y transfiere quince participaciones a
27 favor del señor Francisco Peñe Ycaza , numeradas
28 del veintiuno al treinta y cinco inclusive que po-

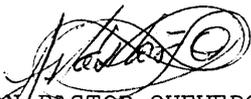
1 see en el capital de la compañía arriba
2 mencionada .- Todas las participaciones son de
3 DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) cada una. Por
4 su parte "LOS CESIONARIOS " declaran que acep
5 tan la cesión que se les hace por ser con-
6 veniente a sus intereses . Finalmente "LOS CE
7 DENTES " declaran haber recibido a su entera
8 satisfacción el precio pactado por esta trans
9 ferencia .- Sírvase usted señor Notario , incor
10 porar al protocolo o insertar en la escritu
11 ra el certificado de los representantes lega
12 les de "INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA C.
13 LTDA." que acredite el cumplimiento del re -
14 quisito establecido en el Artículo ciento quin
15 ce inciso primero de la Ley de Compañías , a
16 gregue las cláusulas de Ley y haga constar
17 que los otorgantes quedan autorizados para rea
18 lizar las gestiones necesarias para el perfec
19 cionamiento de esta escritura , inclusive para
20 gestionar y obtener se sienta razón de ella
21 al margen de la inscripción de la escritura de
22 constitución efectuada en el Registro de la -
23 Propiedad de Machala el nueve de Noviembre de
24 mil novecientos setenta y tres , así como al
25 margen de la escritura de constitución autori
26 zada por el Notario de Machala , Doctor José
27 Javier Cabrera Román , el siete de Noviembre de
28 mil novecientos setenta y tres .- (firmado)

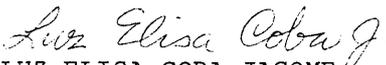
MATRIZ

C E R T I F I C A D O

Certificamos que en la sesión de Junta General de Socios de "Industrial Pesquera Santa Priscila C. Ltda." celebrada el 4 de Agosto de 1981, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social en el sentido de autorizar a los socios Juan Pastor Quevedo y Luz Elisa Coba Jácome, para que cedan y transfieran, el primero al Doctor Luis Peré Cabanas 15 participaciones y al señor José Luis Peré Ycaza 15 participaciones, y la segunda al señor Francisco Peré Ycaza 15 participaciones, y en consecuencia admitir al Doctor Luis Peré Cabanas y a los señores José Luis y Francisco Peré Ycaza como nuevos socios. Todas las participaciones son de S/10.000,00 cada una y corresponden al capital de la Empresa arriba mencionada.
Guayaquil, 4 de Agosto de 1981.

p. INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA
C. LTDA.


JUAN PASTOR QUEVEDO
Presidente


LUZ ELISA COBA JACOME
Gerente General



NOTARIA
13º
Guayaquil
Plaza de
García

1 firma ilegible del DOCTOR CESAR CORONEL JONES
2 REGISTRO NUMERO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CIN
3 CO .- (HASTA AQUI LA MINUTA) .- Queda agregado
4 a mi Registro la Certificación extendida por la
5 Gerente General de la Compañía "INDUSTRIAL PES -
6 QUERA SANTA PRISCILA C. LTDA. " .- Los otorgantes
7 me exhibieron sus respectivas Cédulas de Identifi -
8 dad y Tributaria .- Leída que les fué la presen
9 te escritura , en alta voz y de principio a fin
10 por mí la Notaria a los comparecientes , éstos la
11 aprobaron en todas y cada una de sus partes , se
12 afirmaron y ratificaron y firman en unidad de ac
13 to y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé .
14 ENMENDADOS .- LUZ,Luz,las, los, sienten, comparecientes
15 (VALE).-ENMENDADO: treinta y cinco (VALE).-ENTRELINEAS:estu
16 diante (VALE).-
17 x *Juan Pastor Quevedo*
18 JUAN PASTOR QUEVEDO.
C.I. 09-02076272 C.T. 022831.
19 x *Luz Elisa Coba J.*
20 LUZ ELISA COBA JACONE
C.I. 09-00609397 C.T. 022831
21 *Luis Pere*
22 DR. LUIS PERE
C.I. 09-03159796 C.T. 006986
23 *Jose Luis Peri*
24 JOSE LUIS PERE TORRES
C.I. 09-06447479 C.T. 015261.
25 x *Francisco Pere Ycaza*
26 FRANCISCO PERE YCAZA
C.I. 0907140586 C.T. 015202.
27
28 *Dña Norma Rojas de Garcia*

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES DON JUAN PASTOR QUEVEDO Y DOÑA LUZ ELISA COBA JACOME A FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTOR LUIS PERE YCAZA Y FRANCISCO PERE YCAZA.**, que firmo y sello en cuatro fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos.



Dra. Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador

1 ZON: Siento como tal que he tomado debida anota al margen de
 2 la Escritura de Consitución de la Compañía Industrial -
 3 Pesquera Santa Priscila E.Ltda., de fecha 7 de Noviembre
 4 de 1.973, se sentó razón de la Cesión y Transferencia de
 5 de Participaciones que antecede.-

6 Machala, 30 de Marzo de 1.992



[Handwritten Signature]
 DR. JOSE CABRERA ROMAN
 NOTARIO - ABOGADO

14 De, conformidad con el numeral 5 del artículo
 15 18 de la Ley Notarial, reformada por el
 16 Decreto Supremo número 2386 de Marzo de 1978,
 17 DOY FE que la fotocopia precedente que consta
 18 de una foja es exacta al documento original
 19 que también se me exhibe.- Cuantía.-

20 Indeterminada.- Guayaquil, 25 de Mayo de
 21 1992.-



[Handwritten Signature]
 Dra. Norma Plaza de Garcia
 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
 NOTARIA

28

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en cuatro fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos.

Dr. Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA.

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO.

CERTIFICO: Que la presente Escritura en copia certificada es igual a su original, la misma que se tomó nota de la Escritura de Constitución de la Compañía " INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILLA C. LTDA. ", a foja No. 440 del Registro Mercantil del año 1.973, el 25 de Agosto de 1.981.- Machala a Treinta de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos. ~~1-1-1-1~~

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

Carlos Miguel Gallardo
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

RA=